

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante subsano la demanda dentro del término oportuno.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2188

Santiago de Cali, octubre veinte de dos mil veintidós

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

DTE: AMPARO DEL CARMEN CABRERA TACAN

DDO: JESUS HUMBERTO TAPUE GOMEZ

76001-31-10004-2022-00343-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria por el cual se adecua a los requisitos previstos en los artículos 82 y 523 del código general del proceso y a los contenidos en la ley 2213 de 2022. En consecuencia, se dispone:

1.- Admitir la liquidación de la sociedad conyugal propuesta por Amparo del Carmen Cabrera Tacan VS Jesús Humberto Tapue Gómez.

2.- Notifíquese personalmente el contenido del presente auto al demandado Jesús Humberto Tapue Gómez, córrasele traslado por el término diez días y entréguesele copias de la demanda y anexos aportados para tal fin. Efectúese la notificación de conformidad con el artículo 8º del decreto 806 de 2020, la cual deberá certificarse en su envío y recepción del correo electrónico o físico, lo cual podrá obtenerse mediante alguna empresa de correo particular, lo anterior en el evento que la parte demandante carezca de dicha tecnología.

Requerir a las partes el cumplimiento en el devenir procesal, de los lineamientos previstos en el numeral 14 del artículo 78 del CGP; artículo 3º y en el párrafo del artículo 9º del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 179 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Octubre 21 de 2022

La secretaria. -

Francia Ines Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e321bdf97c47bc052f8bd0779f94e2c4e88e261c32cae5a9eceefd481d4aa39**

Documento generado en 20/10/2022 12:49:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>